



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023-MDP/CM



Paimas, 12 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Informe N° 533-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; el Informe N° 062-2023-EECJ-ALE/MDP, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Asesor Legal; el Informe N° 1179-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 311-2023/TNA-PPTO, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; SOBRE SOLICITUD DE APOYO CON DONACIÓN DE 6 TUBOS DE 6", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, establece que reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Expediente N° 2355-Mesa de Partes, de fecha 28.06. 2023, el Sr. Antonio Calle Berru, identificado con DNI N°03106876; se dirige a esta municipalidad para solicitar apoyo con 06 tubos de 6", los mismos que serán utilizados para pase de agua a las chacras del Caserío Paimitas, y de esa forma poder regar los sembríos;

Que mediante Informe N° 533-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 14.07.2023, el Jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, informa que, de la inspección realizada se verificó que a raíz de las fuertes lluvias que azotaron a todo el Distrito de Paimas, todos los sistemas de regadíos fueron afectados. Frente a ese acontecimiento se crea la necesidad de habilitar canales de regadío para solventar de recurso hídrico a cultivos de necesidad alimentaria. Por lo tanto, recomienda brindar el apoyo con 06 tubos de 6" a favor de los solicitantes a través del Expediente N° 2355-Mesa de Partes.

Que, mediante Informe N° 062-2023-EECJ-ALE/MDP, de fecha 18.07.2023 el Asesor Legal, es de la OPINION: 1. DERIVAR el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces a fin de que emita opinión respecto de la disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado por el Sr. Antonio calle Berru. 2. Cumplida la exigencia anterior, y de contar con la opinión favorable del crédito presupuestario correspondiente, se deberá declarar procedente el apoyo solicitado por el Sr. Antonio calle Berru y elevar al concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 1179-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 28.08.2023 el Jefe de la Unidad de Logística, alcanza estudio de mercado por el importe de S/ 1, 716.00 (Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023-MDP/CM



Que, mediante el Informe N° 311-2023/TNA-PPTO, de fecha 29.08.2023, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado con 06 tubos de 6", para el Caserío Paimitas, por el monto de S/ 1, 716.00 (Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles);

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia con el Art. 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal la de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el apoyo solicitado por el Sr. Antonio Calle Berru, identificado con DNI N°03106876, con la donación de 6 tubos de 6", para habilitar canal de regadío del Caserío Paimitas, por el monto de S/ 1, 716.00 (Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles); conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** su ejecución través de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo conforme al artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDIA
Lc. Rudy Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE